



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 27 DIC 1995

VISTO: El expediente N° 824/95, Letra: C.D. y la nota que remitiera a éste Concejo Deliberante el señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto el señor Intendente remite la nota que le cursara la Dirección de Promoción, Tercera Edad y Discapacidad, mediante la cual solicitan se concedan DOS (2) predios en el Cementerio Parque del Mar a favor de quienes en vida fueran José LARENAS CATEPILLAN y Miguel GARCIA;

Que luego del análisis del requerimiento formulado y por no corresponder la cesión de predios en el Cementerio Parque del Mar sino que correspondería eximir del pago de los Derechos por inhumación, es que en Sesión Ordinaria de fecha 29-11-95 se aprobó la presente norma accediendo de esta forma a lo peticionado por la Dirección mencionada precedentemente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;


Por ello:

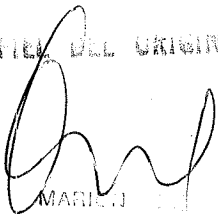
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

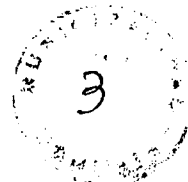
ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de los derechos por inhumación establecido en la Ordenanza Tarifaria en vigencia, a quienes en

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante


MARÍA J. LARREA
Directora
Departamento
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

vida fueran José LARENAS CATEPILLAN y Miguel GARCIA, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No. **1568** 795.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:29-11-95.-

C. D.
mafi.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

MARILENE
EXCMO. SECRETARIA
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 DIC 1995

USHUAIA,

1568

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1568/95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los derechos por inhumación establecido en la Ordenanza Tarifaria en vigencia, a quienes en vida fueran José LARENAS CATEPILLAN y Miguel GARCIA.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1568/95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime del pago de los derechos por inhumación establecido en la Ordenanza Tarifaria en vigencia, a quienes en vida fueran José LARENAS CATEPILLAN y Miguel GARCIA.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2596 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. D. J. R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARICÓN
Director de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia